

Información complementaria: Se trata de un modelo de plato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19750 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavavajillas, marca «AEG», modelo Favorit 435u y variantes, fabricados por A.E.G. en Nurnberg (R. F. Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavavajillas fabricado por A.E.G. en su instalación industrial ubicada en Nurnberg (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88015053, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/18/86-A, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CFV-0025, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 6 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El motor principal de estos aparatos es «AEG» EB 102A 40/2T.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: N.º

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «AEG», Favorit 435u.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3350.
Tercera: 12.

Marca y modelo: «AEG», Favorit 435.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3350.
Tercera: 12.

Madrid, 6 de junio de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19751 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca «Tekas», modelo LR 550 y variantes, fabricados por «Zerowatt, S.p.A.», en Bergamo (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Tekas Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cajo, 17, municipio de Santander, provincia de Cantabria, para la homologación de lavadora

de carga frontal, fabricada por «Zerowatt, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bergamo (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1770-M-IE/1 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TEK.ZER-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0083, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 6 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El motor principal de estos aparatos es «Zerowatt» M12.03.25.22.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Tekas», LR 550.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 6.

Marca y modelo: «Zerowatt», LA 500.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 6.

Madrid, 6 de junio de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19752 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavavajillas, marca «AEG», modelo Favorit 535i y variantes, fabricados por A.E.G. en Nurnberg (R. F. Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavavajillas fabricado por A.E.G. en su instalación industrial ubicada en Nurnberg (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88015054, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/18/86-A, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEV-0026, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a